



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Salamina Magdalena**

---

Salamina, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL. RAD: 2021-00047. EJECUTANTE: ORLANDO ROSELLON VERGARA. EJECUTADA: MARIA ALEXANDRA ACOSTA BOLAÑO.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General de Proceso, este despacho;

**R E S U E L V E:**

1.- **DECRETAR** el embargo sobre el bien inmueble urbano denominado "**LOTE 2**" distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 228-8512 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo, de propiedad de la demandada MARIA ALEXANDRA ACOSTA BOLAÑO identificada con la C.C. 1.127.573.690 expedida en Caracas Venezuela, cuyas medidas y linderos están insertas en certificado idóneo allegado al expediente. Traído el registro de embargo y el certificado del Registrador, se resolverá sobre el secuestro.

2. Oficiar por secretaria a las autoridades y particulares encargados de cumplir con las cautelas ordenadas, a través del correo institucional, esto en cumplimiento a las directrices recibidas a través del Acuerdo PCSJA20-11567 y el Decreto 806 de 2020, el propósito de prevenir, mitigar y disminuir el contagio con el COVID-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO